

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ENTRENAMIENTOS EMPRESARIALES 2026025

OBJETO:	El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex en adelante “La Entidad”, se encuentra interesada en contratar servicios de entrenamientos empresariales dirigida a empresas colombianas y/o aliados financieros a nivel nacional.
ALCANCE:	La propuesta deberá contemplar la realización de hasta diez (10) entrenamientos empresariales virtuales, desarrollados en formato de talleres o webinars en vivo y dirigidos a empresas colombianas y/o aliados financieros, en diferentes temáticas. Cada entrenamiento deberá incluir una evaluación de conocimientos aplicada al principio y al final de éste, con el propósito de medir el nivel de apropiación de conocimientos de los contenidos de cada entrenamiento por parte de los participantes. Adicionalmente, cada taller o webinar deberá entregar una plantilla de entrenamiento, entendida como un documento en distintos formatos que permita a los empresarios y/o aliados financieros aplicar y gestionar los aspectos clave relacionados con la temática desarrollada durante la sesión de entrenamiento. Las categorías generales de temáticas sobre las cuales podrán desarrollarse los entrenamientos empresariales, junto con su definición, son las siguientes: 1. Entorno económico y comercial (nacional e internacional): orientado a brindar información sobre la coyuntura económica y su impacto en el tejido empresarial colombiano. Podrá incluir temas como fluctuaciones del dólar, aranceles de Estados Unidos, incremento del SMMLV, entre otros. 2. Gestión financiera y tributaria: aborda contenidos que facilitan la toma de decisiones empresariales mediante herramientas para comprender la situación financiera de la empresa, tales como flujo de caja, proyecciones financieras, indicadores financieros, régimen simple, entre otros. 3. Transformación digital: enfocado en la evolución de herramientas digitales y su impacto en el entorno laboral. Puede comprender temas como uso de inteligencia artificial, automatizaciones, medios de pago alternativos, metodologías colaborativas, entre otros. 4. Marcos normativos: orientado a comprender regulaciones que inciden en el desarrollo empresarial. Incluye espacios para abordar reformas económicas, laborales y otros cambios normativos con impacto directo en las empresas colombianas. 5. Gestión institucional: dirigido a fortalecer las capacidades de los aliados financieros mediante temas como gobierno corporativo, análisis de riesgos y elaboración de casos de negocio, entre otros. 6. Otras: temáticas adicionales que el proponente considere relevantes. El proponente deberá definir, para cada categoría general, al menos dos (2) líneas de contenido específico. Para cada línea deberá establecer el objetivo

	del entrenamiento empresarial, describir los temas particulares a abordar, definir los resultados de aprendizaje esperados y plantear preliminarmente la plantilla de entrenamiento. El proponente seleccionado deberá suministrar la plataforma de videoconferencia Zoom para la ejecución de las sesiones, garantizando capacidad para al menos 500 participantes, gestión de pre-registro con los campos requeridos por Bancóldex (NIT, razón social, nombre del participante, correo corporativo y número de celular corporativo), grabación de las sesiones, generación de encuestas o preguntas interactivas descargables, y registro del tiempo de permanencia de cada participante. La fecha, horario y temática de cada entrenamiento serán acordados previamente entre el proponente y Bancóldex. Cada sesión tendrá una duración máxima de dos (2) horas, y Bancóldex podrá solicitar la repetición de una temática cuando así lo estime pertinente.
PRESUPUESTO:	Para la ejecución del contrato que se celebre se ha estimado un valor de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) más IVA, en todo caso el valor final se ajustará en virtud de la propuesta que resulte seleccionada.
FORMA DE PAGO:	El precio del contrato a ser suscrito será pagado al proponente seleccionado de la siguiente manera: por entrenamiento empresarial efectivamente realizado y contra la entrega a satisfacción de los entregables correspondientes. ENTREGABLES: 1. Base de datos con la información de Zoom con la información de los pre-registrados y de los asistentes, con: NIT, Razón social, Nombre y apellidos de quien asiste, número de celular, correo electrónico, hora de entrada a la sesión, hora de salida de la sesión. 2. Base de datos organizada con los campos de NIT, Razón social, nombre del participante, correo electrónico del participante, celular del participante, tiempo total de conexión en el entrenamiento, calificación de evaluación de conocimiento inicial, evaluación de conocimiento final y el valor de aprehensión de conocimiento. 3. Análisis de las evaluaciones de conocimiento cuantitativa y cualitativa. 4. Grabación de cada entrenamiento empresarial en formato MPEG4 HD o de acuerdo con los requerimientos técnicos del Banco para dejarlo a disposición de los empresarios.
PLAZO:	El contrato que se celebre para la ejecución del objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de nueve (9) meses, contados a partir de su fecha de legalización.
LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	La prestación del servicio se realizará de manera virtual con la posibilidad de atender empresas y aliados financieros de todo el territorio nacional.

- 1. Requisitos habilitantes:** El Proponente deberá contar con la totalidad de requisitos de participación listados en el presenta aparte, por lo que se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de participación continuarán el proceso de evaluación.

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional con capacidad para obligarse, presentar oferta para la presente invitación y celebrar el contrato en caso de que resultase adjudicatario.
- b. El proponente debe acreditar por medio del Certificado de Existencia y Representación legal o documento equivalente, cuya vigencia no exceda de sesenta (60) días calendario desde su expedición a la presentación de la propuesta que, su objeto social esté directamente relacionado con el objeto de esta convocatoria.
- c. Para Proponente persona jurídica, la duración de la sociedad será contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido en el contrato que se celebre y tres (3) años más.
- d. La propuesta que presente el proponente tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- e. Condiciones técnicas: Los Proponentes deberán contar con programas de extensión y/o educación continua.

2. Cronograma de invitación: El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente Cronograma:

EVENTO	FECHA Y HORA
Apertura y publicación de los Términos de Referencia	27 de febrero de 2026
Fecha límite de formulación de inquietudes por parte de los oferentes a Bancóldex	10 de marzo de 2026
Respuesta de Bancóldex vía correo electrónico a las inquietudes enviadas por los oferentes	16 de marzo de 2026
Cierre de la invitación y límite de entrega de propuestas	20 de marzo de 2026

- 3. Cierre y entrega de las propuestas:** Los Proponentes deberán presentar las Propuestas a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta indicada en el Cronograma de invitación, a los siguientes correos electrónicos: carlos.palma@bancoldex.com con copia a Jessica.castro@bancoldex.com La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Bancóldex lo considere conveniente. La ampliación del plazo (en caso de que se presente), se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancoldex.com antes de la fecha de cierre. Bancóldex hará constar mediante correo electrónico, la fecha y hora de la presentación de la propuesta.
- 4. Evaluación:** A las propuestas que cumplan con los requisitos de participación listados en el numeral anterior, se les realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Criterio Técnico	80
Líneas de contenido específico por categoría temática (excluyendo otras)	35
Líneas de contenido específico para la categoría de otras	20
Perfil de expertos temáticos de líneas de contenido temático	15
Experiencia previa de la IES en entrenamientos con el sector empresarial	7
Participación en asociaciones, agremiaciones y Acreditaciones	3
Criterio Económico	20
Oferta Económica	20
TOTAL	100 puntos

Hecha la evaluación de cada oferente, se levantará un acta con la evaluación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. La convocatoria se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por la instancia evaluadora.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes mediante publicación en la página web del Banco.

1.1. Criterio técnico: La evaluación del criterio técnico se llevará a cabo en los siguientes términos:

1.1.1. Líneas de contenido específico por categoría temática (excluyendo otras)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la propuesta presentada por la IES, en donde se evidencie la definición de líneas de contenido temático por categoría, los objetivos de cada una de ellas, así como los temas particulares a abordar, los resultados de aprendizaje esperados y el planteamiento de la plantilla de entrenamiento.

Subcriterios	Otorgamiento de puntaje	Puntaje
Cantidad de líneas de contenido temático por categoría.	Se realizará de proporcionalmente, el que tenga mayor cantidad obtiene la totalidad de los puntos, el resto será proporcional	5 puntos
Definición de los objetivos de cada línea de contenido temático	Se realizará a partir de la claridad y pertenencia al contenido mínimo indicado, entendiendo para cada uno lo siguiente: Claridad: se refiere a la capacidad de expresar de manera precisa y comprensible lo que espera lograr con el desarrollo del contenido temático. Pertinencia: mide la adecuación de las líneas temáticas con cada categoría y el público al que va dirigido.	Hasta 10 puntos
Descripción de los temas particulares a abordar en cada línea de contenido temático		Hasta 10 puntos
Definición de los resultados de aprendizaje para cada línea de contenido temático.		Hasta 5 puntos
Planteamiento de la plantilla de entrenamiento.		Hasta 5 puntos

	mínimo indicado, entendiendo para cada uno lo siguiente: Claridad: se refiere a la capacidad de expresar de manera precisa y comprensible lo que espera lograr con el desarrollo del contenido temático. Coherencia: entendido como la relación lógica y armónica entre el contenido temático y la plantilla de entrenamiento. Pertinencia: mide la adecuación de las líneas temáticas con cada categoría y el público al que va dirigido.	
--	--	--

1.1.2. Líneas de contenido específico para la categoría de otras

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la propuesta presentada por la IES, en donde se evidencie la definición de líneas de contenido temático para la categoría denominada otras, los objetivos de cada una de ellas, así como los temas particulares a abordar, los resultados de aprendizaje esperados y el planteamiento de la plantilla de entrenamiento.

Subcriterios	Otorgamiento de puntaje	Puntaje
Cantidad de líneas de contenido temático para la categoría otras.	Se realizará de proporcionalmente, el que tenga mayor cantidad obtiene la totalidad de los puntos, el resto será proporcional	2 puntos
Definición de los objetivos de cada línea de contenido temático	Se realizará a partir de la claridad y pertenencia al contenido mínimo indicado, entendiendo para cada uno lo siguiente: Claridad: se refiere a la capacidad de expresar de manera precisa y comprensible lo que espera lograr con el desarrollo del contenido temático. Pertinencia: mide la adecuación de las líneas temáticas con cada categoría y el público al que va dirigido.	Hasta 6 puntos
Descripción de los temas particulares a abordar en cada línea de contenido temático		Hasta 6 puntos
Definición de los resultados de aprendizaje para cada línea de contenido temático.		Hasta 3 puntos
Planteamiento de la plantilla de entrenamiento.	Se realizará a partir de la claridad, coherencia y pertenencia al contenido mínimo indicado, entendiendo para cada uno lo siguiente: Claridad: se refiere a la capacidad de expresar de manera precisa y comprensible lo que espera lograr con el desarrollo del contenido temático.	Hasta 3 puntos

	Coherencia: entendido como la relación lógica y armónica entre el contenido temático y la plantilla de entrenamiento. Pertinencia: mide la adecuación de las líneas temáticas con cada categoría y el público al que va dirigido.	
--	---	--

1.1.3. Perfil de expertos temáticos de líneas de contenido temático

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la información compartida en las hojas de vida de los expertos, su perfil de LinkedIn y los enlaces de vídeos de experiencias previas de dichos expertos otorgando talleres o webinars virtuales. En caso de haber discrepancias entre la hoja de vida y el perfil de LinkedIn, prevalecerá la información de la hoja de vida.

Subcriterios	Otorgamiento del puntaje	Puntaje
Promedio de años de experiencia específica en la temática		
Promedio menor a 6 meses	Se verificará la información cargos/funciones/proyectos en LinkedIn y en la hoja de vida con palabras clave alineadas a la temática.	0 puntos
Promedio entre 1 y 2 años		2 puntos
Promedio entre más de 2 años y 4 años		3 puntos
Promedio de más de 4 años		4 puntos
Promedio de Formación o certificación		
Si solo se evidencia pregrado	Se verificará la información de formación académica en la hoja de vida y en LinkedIn con palabras clave alineadas a la temática.	1 punto
Si se evidencia postgrado		2 puntos
Si se evidencia maestría o doctorado		3 puntos
Si se evidencian certificaciones o formación en la temática adicionales a la formación anterior	A cada experto se le asignará un puntaje de acuerdo con su nivel de formación, y posteriormente se calculará el promedio con base en el total de expertos presentados.	1 punto
Promedio de la experiencia en entrenamiento empresariales		
Dominio del tema en eventos previos	Se verificará a partir de la evidencia audiovisual (enlaces de vídeos) aportados y se promediará el puntaje de cada experto.	Hasta 7 puntos

1.1.4. Experiencia previa de la IES en entrenamientos con el sector empresarial

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la experiencia de la entidad en los últimos 4 años únicamente, y se deberá poder evidenciar las entidades con las que ha trabajado la IES, la categoría general abordada, y un resumen del contenido o trabajo realizado con cada una.

Subcriterio	Otorgamiento de puntaje	Puntaje
Diversidad de la experiencia empresarial		
Número de entidades con las que ha trabajado la IES	Se realizará proporcionalmente, el que tenga mayor cantidad obtiene la totalidad de los puntos, el resto será proporcional.	4 puntos
Alineación con las categorías generales de temáticas		

Número de categorías generales abordadas con otras entidades	Se realizará proporcionalmente, el que tenga mayor cantidad obtiene la totalidad de los puntos, el resto será proporcional.	1 puntos
Claridad en la relación de la temática general versus el trabajo con otras entidades	Se realizará a partir de la claridad en la relación de las temáticas trabajadas con otras entidades y la categoría general, entendiendo lo siguiente: Claridad: se refiere a la capacidad de expresar de manera precisa y comprensible el contenido temático abordado con otras entidades	Hasta 2 puntos

1.1.5. Participación en asociaciones, agremiaciones y Acreditaciones

Para la evaluación de este criterio se deberá poder evidenciar que los proponentes hacen parte de asociaciones o agremiaciones de instituciones de educación superior y/o cuentan con acreditaciones de alta calidad.

Subcriterio	Otorgamiento de puntaje	Puntaje
Participación en agremiaciones o asociaciones de Instituciones de Educación Superior		
Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN)	Se verificará la información suministrada por el proponente que permita evidenciar que hace parte de cada organización y se validará con la información de la página web de cada organización.	1 punto
Red de Educación Continua de Latinoamérica y Europa (RECLA)		1 punto
Acreditación de Alta Calidad		
Institución de Educación Superior acreditada como de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional	Se verificará la información suministrada por el proponente que permita evidenciar que cuenta con la acreditación y se validará con la información de la página web del Ministerio de Educación Nacional	1 punto

En caso de que los soportes suministrados por el proponente no permitan validar el cumplimiento de cualquiera de los criterios antes mencionados, se le otorgará puntaje de cero (cero puntos) en dicho criterio.

1.2. Criterio económico:

La oferta económica deberá formularse en pesos colombianos discriminando el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia, si no lo hiciere y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, el Banco lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El proponente deberá presentar el valor unitario del entrenamiento empresarial. Podrá definir un valor único para todas las categorías generales de temáticas o, si existiera distinción, especificar el valor correspondiente a cada categoría.

En caso de establecerse categorías diferenciadas, el proponente deberá indicar el número máximo de veces que puede impartirse cada tipo de entrenamiento, teniendo en cuenta que en total podrán ejecutarse hasta diez (10) entrenamientos y que se dispone de un presupuesto máximo de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) más IVA.

Para el cálculo del valor total de la oferta económica, se multiplicará el valor unitario de los entrenamientos por la totalidad de entrenamientos a realizar. Si existen diferencias por categoría, se multiplicará el número máximo de ejecuciones de cada categoría por su respectivo valor unitario.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el puntaje máximo de veinte (20) puntos; los demás recibirán un puntaje proporcional. Se aclara que la evaluación económica se realizará con base en los valores ofertados, incluido el IVA.

5. Contenido y estructura de la propuesta:

5.1. Presentación de la propuesta: El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español de acuerdo al cronograma dispuesto en esta convocatoria y sus adendas si las hubiere. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

5.2. Documentación de la propuesta: La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- Anexo No 1 “Carta de presentación de la propuesta”, debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto.
- Propuesta económica en el anexo correspondiente.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a los sesenta (60) días o poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Estatutos de la Institución de Educación Superior
- Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del proponente según aplique, en la cual certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; cuando sea emitido por el revisor fiscal deberá aportar el documento de identificación junto con el certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente Invitación, sin sanciones de ninguna clase.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de fondos.
- Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios del representante legal del proponente y certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos –REDAM emitido por el MINTIC.
- Documentación soporte que acredite los requisitos del criterio técnico.
 - Propuesta técnica con la definición de líneas de contenido temático para todas las categorías, los objetivos de cada una de ellas, así como los temas particulares a abordar, los resultados de aprendizaje esperados y el planteamiento de la plantilla de entrenamiento.
 - Hojas de vida de los expertos, su perfil de LinkedIn y los enlaces de vídeos de experiencias previas de dichos expertos otorgando talleres o webinars virtuales.
 - Entidades con las que ha trabajado la IES, la categoría general abordada, y un resumen del contenido o trabajo realizado con cada una.
 - Certificaciones de afiliación a asociaciones o agremiaciones de IES

- Certificación de la Acreditación de Alta Calidad emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

6. **Formulación y respuesta de inquietudes:** Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el cronograma a los siguientes correos electrónicos: carlos.palma@bancoldex.com con copia a Jessica.castro@bancoldex.com, BANCÓLDEX publicará en su página web las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en esta Convocatoria.
7. **Adendas:** Bancóldex comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia. Las Adendas serán publicadas en la página web del Banco.

8. Términos de la contratación:

8.1. Obligaciones del Banco: En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Banco tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- II. Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- III. Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del contrato.
- IV. Aprobar las facturas que emita el proponente seleccionado de forma previa a su pago.

8.2. Obligaciones del Contratista: En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido la presente invitación, en el Contrato que se suscriba, en sus documentos anexos y en la oferta presentada por el contratista.
- Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.
- Subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades y se garanticen las mismas condiciones solicitadas por BANCÓLDEX S.A. para la ejecución del contrato.
- Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la ley 2195 de 2022.
- Transferir, de manera total y sin limitación alguna al BANCO, los derechos patrimoniales que le correspondan sobre los entregables, productos materiales u obras que resulten de la ejecución del contrato, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Los derechos que se ceden a través de la suscripción del contrato incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, promoción, difusión, explotación comercial y divulgación de la obra, tiene vigencia por todo el tiempo de protección legal de la obra tanto en el campo Nacional como Internacional y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Las partes convienen que esta cesión corresponde al cien por ciento (100%) del total de los derechos

patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de los entregables, productos, materiales u obras.

- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. En caso de que durante la ejecución del contrato que se celebre sobrevenga alguna inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA se compromete a informar inmediatamente a EL BANCO. EL CONTRATISTA declara que conoce las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de esta obligación y que exonera a EL BANCO de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se puedan derivar de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes que no hayan sido oportunamente informadas.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, o cualquier norma o disposición que los modifique o normas que regulen la protección de datos personales
- EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y/o documentación que intercambie con EL BANCO en desarrollo de este contrato, para lo cual deberán tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para conservar su confidencialidad. Asimismo, comunicará a todos sus empleados, que puedan tener acceso a dicha información y documentos, que la misma es de carácter estrictamente confidencial y reservado y que, por lo tanto, no puede ser divulgada a terceros, ni usada para ningún propósito diferente al consignado en el presente instrumento.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante, lo anterior, las partes acuerdan excluir de este acuerdo de confidencialidad la información que sea de público conocimiento o que constituya un hecho notorio o aquella información que sea requerida por la ley o por autoridad competente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso EL BANCO podrá compartir la información objeto del presente contrato con terceros que en ejercicio de sus funciones de auditoría requieran de acceso a la información.

- EL CONTRATISTA declara que ha informado y cuenta con la autorización de los terceros a registrar con el BANCO (personas de contacto de las áreas del CONTRATISTA) para que sus datos personales o corporativos sean tratados por el BANCO con el fin de realizar gestión administrativa y verificación de datos así como para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.
- EL CONTRATISTA declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento de Datos Personales de BANCÓLDEX, la cual se encuentra publicada en https://www.bancoldex.com/es/politica_tratamientos_datos_bx. En consecuencia, se compromete a dar cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en dicha política, así como a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
- EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL BANCO en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de EL BANCO y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL BANCO en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
- En el evento que para la ejecución del presente contrato, se requiera asistir a las instalaciones de EL BANCO, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las normas de seguridad física definidas por la entidad, como también con los procedimientos definidos para el acceso, permanencia y retiro de las instalaciones de EL BANCO del personal de EL CONTRATISTA y sus equipos, asimismo, deberán presentar el carné y portar la identificación visible dentro de las instalaciones del Banco. Para el efecto, EL CONTRATISTA suministrará la información que permita a EL BANCO mantener actualizados los datos del recurso asignado para la ejecución del contrato, incluyendo todo cambio que se produzca respecto de éste. Así mismo, suministrará los elementos que permitan identificar plenamente al personal designado para su ejecución, así como instruir a este personal para que permanentemente porten los elementos de identificación.

8.3. Obligaciones de seguridad de la información: En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- EL CONTRATISTA debe asegurar y certificar que los equipos de cómputo (Portátil o equipo de escritorio) y/o infraestructura (servidores) usados para la prestación del servicio, especialmente si estos manejarán información del Banco, son corporativos y mantienen condiciones de seguridad adecuadas tales como: software licenciado, antivirus licenciado, actualización de sistema operativo y aplicaciones, bloqueo de pantalla por inactividad, control de acceso, políticas de contraseñas robustas, restricción en la instalación de aplicaciones, entre otros. Adicionalmente, deberá realizar cifrado de disco duro y deberá garantizar la corrección de las vulnerabilidades sobre dicha infraestructura.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con procedimientos controlados para la entrega de información en un formatos estándar durante el tiempo que se preste el servicio. Asimismo, deberá utilizar mecanismos de encriptación fuerte de la información cuando se transfiera o comparta información confidencial o sensible entre las partes.
- Al finalizar EL CONTRATO, EL CONTRATISTA se obliga a realizar la devolución total de la información al BANCO y a certificar la destrucción segura de la misma. Este procedimiento también debe aplicar cuando reemplace los medios de almacenamiento mediante los cuales ejecuta el servicio o cuando el BANCO se lo solicite.
- EL CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad colombiana vigente en materia de seguridad de la información, ciberseguridad, protección de datos y soluciones en la nube que resulten aplicables al objeto del presente contrato.
- Certificar que el software que se utilizará para la ejecución del contrato de la presente invitación se encuentra debidamente licenciado.
- EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL BANCO en desarrollo del presente contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de EL BANCO y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL BANCO en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
- El CONTRATISTA debe mantener logs de auditoría que permitan la trazabilidad de todas las acciones realizadas en los sistemas, en especial si estos recolectan datos personales, garantizando que dichos logs estén habilitados permanentemente y disponibles para investigaciones.
- Asegurar que el personal asignado entiende sus futuras responsabilidades y son aptos para lo que son requeridos.
- El CONTRATISTA debe informar oportunamente a EL BANCO acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de los datos personales, así como de las consultas o reclamos que reciba de los Titulares de los mismos.
- El CONTRATISTA declara que los datos de terceros, los suministra en virtud de su relación de parentesco con ellos y/o tras haber obtenido previamente su autorización para el tratamiento por parte del BANCO con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos así como el contacto para mantener, controlar y desarrollar la relación contractual.

8.4 Protección de datos personales: para efectos de la presente invitación, EL CONTRATISTA debe recolectar la autorización de datos personales de los titulares de la información y de sus representantes legales, para el caso de los menores de edad, antes de que la misma sea compartida a EL BANCO, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que la sustituya y/o modifique, así como con todas las normas vigentes y futuras que regulen la protección de datos personales, asegurando en todo momento el respeto y garantía de los derechos de los titulares de la información, particularmente el interés superior de los menores. Para estos efectos, EL CONTRATISTA deberá utilizar el modelo de autorización proporcionado por EL BANCO.

En el mismo sentido, el CONTRATISTA deberá conservar la evidencia original de la autorización del tratamiento de datos personales otorgado por el Titular y/o su Representante Legal. Si la autorización fuere obtenida a través de medios digitales, se debe conservar el log de la misma que debe incluir cuando menos lo siguiente: Tipo de Identificación del Titular, Identificación del Titular, Tipo de identificación del Representante Legal, Identificación del Representante Legal, Parentesco, Fecha y Hora de la Autorización, Dirección IP y Texto de la Autorización.

Independientemente del medio de recolección, esta información deberá ser entregada al BANCO con el fin de que este pueda soportar que se realizó el procedimiento en los términos establecidos por la Ley.

Protección De Datos Personales responsable – encargado: Para efectos de la presente invitación, EL BANCO actuará en calidad de Responsable del tratamiento y EL CONTRATISTA en calidad de Encargado del tratamiento de datos personales, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen. La transmisión de información entre EL BANCO y EL CONTRATISTA se regirá por lo siguiente:

Objeto y alcance: EL CONTRATISTA, como Encargado, realizará el tratamiento de datos personales por cuenta de EL BANCO. EL CONTRATISTA no podrá usar los datos personales para fines diferentes a los autorizados por el titular, ni tampoco para fines diferentes a los señalados en el presente documento, ni acceder a ellos para propósitos no estipulados. En este sentido: las únicas actividades que EL CONTRATISTA realizará por cuenta de EL BANCO son las siguientes: a) Acceder, tratar y administrar los datos personales estrictamente para la prestación del servicio contratado (ESPECIFICAR) b) Entregar información a las entidades públicas y entes de control públicos cuando estos tengan la facultad de solicitarlos. En este caso deberá notificar inmediatamente a EL BANCO; c) Permitir su acceso a terceros en los casos de ley o cuando exista autorización del titular de la información.

Obligaciones del Encargado: EL CONTRATISTA se compromete a: a) Tratar los datos conforme a los principios de administración de datos, el régimen de protección de datos y las instrucciones dadas por EL BANCO para desarrollar las actividades y objeto de la presente Orden de Servicio; b) Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012; c) adoptar, implementar y controlar las medias administrativas, tecnológicas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales contra amenazas o peligros que afecten su integridad, confidencialidad o disponibilidad, así como impedir su adulteración, modificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; d) Mantener la confidencialidad de los datos personales; e) Dar aplicación a las obligaciones del Responsable bajo la política de Tratamiento de la información de EL BANCO, disponible en su página web y que forma parte integral de esta Orden de Servicio; f) Gestionar incidentes de seguridad siguiendo el protocolo de respuesta establecido, definiendo roles y responsabilidades, estableciendo puntos de contacto, y garantizando procedimientos adecuados para consultas y quejas. Además, deberá reportar cualquier incidente de seguridad a EL BANCO de manera inmediata; g) No podrá subcontratar el tratamiento de los datos personales, salvo autorización previa y escrita de EL BANCO. En este caso, deberá garantizar que los subcontratistas se adhieran a las Políticas de Tratamiento de Datos de EL BANCO y se firmen los correspondientes acuerdos de confidencialidad; h) Devolver o eliminar los datos personales al finalizar la Orden de Servicio, garantizando la eliminación segura de la información; i) Permitir al BANCO la realización de auditorías internas y/o externas a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA y colaborar con cualquier investigación.

Responsabilidad: EL CONTRATISTA será responsable con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los titulares, que surja en contra de EL BANCO, por el tratamiento indebido o el incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a EL BANCO y a sus representantes, accionistas y empleados con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño,

pasivo y/o contingencia, que surjan en contra de EL BANCO relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido tratamiento realizado por EL CONTRATISTA.

8.5. Propiedad intelectual: EL CONTRATISTA declara que cuenta con todos los derechos de propiedad intelectual que recaen sobre la metodología y materiales utilizados para el desarrollo del contrato derivado de la presente invitación, respetándose en todo caso los derechos morales de los respectivos autores. Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza a EL BANCO a utilizar el material que se genere con ocasión de la presente orden para efectos del cumplimiento de su objeto social, respetándose para todos los casos los derechos morales del autor.

8.6. Garantía del Contrato: Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

Nota. con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

9. Información general:

9.1. Régimen jurídico aplicable: En atención al régimen de contratación de Bancóldex, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

9.2. Veracidad de la información: BANCÓLDEX, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, BANCÓLDEX, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

9.3. Cláusula de reserva: BANCÓLDEX se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

9.4. Información reservada: Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el proponente identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Esta condición deberá indicarse en la Carta de Presentación de la Oferta relacionando los folios correspondientes en los que reposa dicha información, so pena de no tenerse en cuenta esta como reservada. De no identificarse

dicha información y no citarse las normas que amparan ese derecho, el Banco no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta. Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, salvo aquella clasificada por el proponente como confidencial.

9.5. Publicación SECOP II: La publicación de los procesos en la plataforma Secop II se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, el cual tiene como finalidad darle publicidad a la contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. utilizando las funcionalidades de creación y publicación de los procesos, mismos que son adelantados de acuerdo con el régimen de derecho privado de la Entidad, por lo que, pese a que la publicación se realice en la plataforma Secop II, esto no modifica los procesos de selección del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. ni sus modalidades de selección, por lo anterior, se aclara que no se recibirán propuestas ni observaciones por medio de la plataforma Secop II.

10. Subsanabilidad: De considerarlo necesario, Bancóldex podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento; solicitudes que deberán ser atendidas por el proponente en un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a parte de la recepción del requerimiento, lo anterior sin perjuicio que, el Banco otorgue un término diferente dentro de la solicitud aclaración, complementación o subsanabilidad.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos o matemáticos. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

11. Criterios de desempate: Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

12. Rechazo de propuestas: No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El proponente no cumple con los requisitos habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera Bancóldex antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello.
- El proponente haya presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información no veraz.
- Cuando se incluyan disposiciones contrarias a la Ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.
- Se supere el monto del presupuesto

13. Declaratoria de desierta: La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Bancóldex.

14. Asuntos contractuales:

14.1. Una vez se adjudique la contratación, el Banco informará dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del contrato junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

14.2. Requisitos de legalización: El contrato que se genere se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Suscripción del documento por parte de los representantes legales de las partes con reconocimiento notarial de firma y contenido.
- ii. En el evento en que aplique, aprobación por parte de la oficina de contratación del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.

Cuando el valor de la contratación sea inferior a diez SMMLV, no será necesario suscribir una orden u contrato, si no que el inicio de la ejecución del objeto de la convocatoria se dará una vez el proponente seleccionado reciba la comunicación de aceptación de oferta emitida por el Banco mediante correo electrónico, una vez ejecutado el contratista radicará la factura correspondiente y EL BANCO realizará el pago, sin que se requiera ningún requisito adicional para su perfeccionamiento.

14.3. Facturación: El Banco recibirá las facturas hasta el día 20 de cada mes, después de esta fecha se deberán remitir las facturas con fecha del mes siguiente.

Bancóldex hará la transferencia electrónica de fondos, sólo a la cuenta del titular como beneficiario del pago.

La política de pago de Bancóldex es: pago mensual VENCIDO y cuyo plazo máximo será de 30 días, contados a partir de la fecha de radicación de la factura en la oficina de correspondencia de Bancóldex en la ciudad de Bogotá.

Nota 1. Como requisito necesario para el pago de los servicios contratados, EL CONTRATISTA deberá expedir factura electrónica de venta, junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Para efectos de lo anterior, deberá enviar la factura al correo electrónico: proveedores@bancoldex.com habilitado por EL BANCO e incluirse en el campo de observaciones el número de la presente orden y el área del Banco usuaria de la presente contratación. Para su pago la factura de venta deberá ser aceptada por EL BANCO.

Nota 2. Los proveedores personas naturales que presten servicios personales al Banco, al momento del pago deben presentar la factura electrónica de venta y/o documento de cobro y adjuntar los siguientes

documentos: i) el soporte del pago al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, correspondiente al mes o meses de ejecución del contrato, ii) Certificación de aportes de seguridad social en la que manifieste que, sobre los servicios prestados al banco se han realizado los pagos en debida forma en seguridad social y que las deducciones por seguridad social no han sido solicitadas a ningún otro contratante. Tener en cuenta que de acuerdo con la normatividad, la cotización se debe realizar sobre una base mínima del 40% del valor del servicio contratado con el banco y aplica siempre y cuando los valores cobrados dentro del mismo mes sean iguales o superiores a un salario mínimo legal vigente.